Hospital Local Cartagena

FORMATO DE SUPERVISION DE CONTRATOS Y AUTORIZACION DE PAGOS

Código: FTO-GAJ-SCAP-22
Versión: 4
Fecha: 26/02/2025

Dependencia:	SUBGERENCIA CIENTIFICA	Número de pago/ total de pagos:	3/4	Fecha:	11/09/2026

DATOS DEL CONTRATO

Valor:	$ 2,052,150,000.00			Valor mensual	$601,598,000
Número:	086-26	Fec.Susc	16/06/2026	Fecha de iniciación:	18/06/2026
N° CDP 1: Inicial	0735	Fecha :	02/06/2026	Fecha de terminación:	17/09/2026
N° RP 1: Inicial	1469	Fecha :	16/06/2026	Duración:	3 meses
Rubro Presupuestal:	245020993194			Periodo a pagar:	DEL 1 AL 31 DEAGOSTO DE 2026
Requiere Informe:	SI: X		NO:	Suspensión No.:	X En tiempo:
Entregó Informe:	SI: X		NO:	Prorroga: No.:	X En tiempo:

Saldo del contrato: $ 591,677,285.00

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL TERRESTRE BÁSICO (TAB) Y MEDICALIZADO (TAM) TERRESTRE Y TRANSPORTE ASISTENCIAL MARÍTIMA BÁSICO (TAB) Y OPERACIÓN DE SERVICIO DE AMBULANCIA ACUÁTICA TAB 24/7 CON LA DOTACIÓN DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	AMBULANCIA HEALTH CARS S.A.S.								
Identificación:	Tipo de documento: Cédula		Nit.	X	Número:	900.958.115	DV.	5	
Dirección:	URBANIZACIÓN ANDALUCIA BARRIO PIEDRA BOLIVAR.								
Número de Teléfono:	N.A		FAX:		N.A	CEL.	3003255515		
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros	X	Número	182277889	Banco:	BOGOTÁ	

ASPECTOS TRIBUTARIOS

Marque con "X"				
Persona Natural:		Persona Jurídica:	X	
Gran Contribuyente:		Autoretenedor:		
Responsable de IVA		Entidad sin ánimo de lucro		
NO responsable de IVA	X			

He verificado de esta información frente al RUT : SI: X NO:

INFORME DEL SUPERVISOR

AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD

El contratista presentó el informe correspondiente: SI: X NO: # de folios:

El informe cumple con lo estipulado en el contrato: SI: X NO:

Observaciones del supervisor a las actividades ejecutadas:

Se anexa informe de supervision de ejecucion contractual (FTO-SAF-ISEC) e informe de actividades realizadas por el contratista, se deja constancia de una glosa con una nota credito por valor de $82,452,000 transporte Medicalizado terrestre 00 Dias + 00 horas + 00 minutos, transporte Básico terrestre 00 Dias + 0 horas + 0 minutos, Transporte Acuatico 31 Dias + 00 horas + 00 minutos. Por no prestación de servicio durante el periodo del 1 al 31 de Agosto de 2026 por fallas mecanicas. Aplicada a la factura HC119827

APORTES SEGURIDAD SOCIAL

Persona Natural: N.A

Aportes a Salud		Aportes a Pensión	
Valor pagado $	Periodo	Valor pagado $	Periodo
Comprobante de pago Número:		Comprobante de pago Número Planilla):	
Fecha de pago:		Fecha de pago:	

Aportes a A.R.L.				
Valor pagado $	Periodo	Pensionado:	SI:	NO:
Comprobante de pago Número:		Certificación:	SI:	NO:
Fecha de pago:				

Persona Jurídica: #Planilla: 38679379 SI: NO:

SOLICITUD DE PAGO

Certifico que las actividades se ejecutaron parcialmente conforme a lo establecido en el contrato, que el contratista cumplió con los pagos de seguridad social en salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales conforme a las normas vigentes, se aplica nota créditos por la suma de $82,452,000 (N° 08-0000002456) Por la no prestación de servicio de transporte Medicalizado terrestre 00 Dias + 00 horas + 00 minutos, transporte Básico terrestre 00 Dias + 0 horas + 0 minutos, Transporte Acuatico 31 Dias + 00 horas + 00 minutos. a la factura N° HC119827, por lo tanto autorizo el pago por valor de $601,598,000

Anexos:					
Copia de aporte a pensión	SI: X	NO:	Cuenta de Cobro	SI:	NO:
Copia de aporte a salud	SI: X	NO:	factura	SI: x	NO:
Copia de aporte A.R.L.	SI: X			HC119827	

FIRMA CONTRATISTA

NOMBRE CONTRATISTA: NESTOR JULIO LARA SEVERICHE
C.C.: 1,047,396,139

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR: GINA ORTEGA DIAZ
C.C.: 45,769,951
DENOMINACION DEL CARGO: DIRECTORA OPERATIVA SUB RED CANAPOTE
AREA ASIGNADA CIENTIFICA

	INFORME DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: FTO-SAF- ISEC-28 Versión: 1 Fecha: 07/07/2020

TIPO DE CONTRATO:	
NO. CONTRATO: 086-26	
NOMBRE CONTRATRISTA: HEALTH CARS S.A.S.	
IDENTIFICACION: NIT 900958115-5	
FECHA DE INICIO	**18 DE JUNIO 2026.**
PERIODO DEL INFORME	**DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO 2026**
LUGAR DE EJECUCION (area)	**CIENTIFICA- ESE H.L.C.I.**

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL TERRESTRE BÁSICO (TAB) Y MEDICALIZADO (TAM) TERRESTRE Y TRANSPORTE ASISTENCIAL MARÍTIMA BÁSICO (TAB) Y OPERACIÓN DE SERVICIO DE AMBULANCIA ACUÁTICA TAB 24/7 CON LA DOTACIÓN DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES EJECUTADAS PARA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE
Prestación de servicios logísticos para el Transporte Asistencial Terrestre Básico (TAB) y Medicalizado (TAM), mediante la asignación exclusiva y habilitación ante el REPS a nombre de la ESEHospital Local Cartagena de Indias, Cuatro(4) Móviles TAB y dos (2) móvil TAM, así como tres (3) moviles marítimas en operación con la dotación de conformidad a la normatividad vigente, las móviles incluyen mantenimiento, suministro decombustible y recurso humano necesarios, para realizar adecuadamente los traslados primarios y secundarios de pacientes dentro del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de la Entidad, desdelos Centros de Salud con Urgencias y los centros con atención prioritaria, al igual que la atención pre-hospitalaria, víctimas de accidentes de tránsito y el traslado de los usuarios a realizarse estudios que se requieran.	Se garantizó prestación de servicio logistico para el transporte asistencial para el Transporte Asistencial Terrestre Básico (TAB) y Medicalizado (TAM), mediante la asignación exclusiva y habilitación ante el REPS a nombre de la ESEHospital Local Cartagena las siguientes ambulancia: **TAM QPN 636** CS Candelaria, **TAM QPN 678** CS Candelaria, **TAB PRM 843-PRM 841** asignadas al H. Arroz Barato, **TAB QPN 705-PRM 840** asignada a CS Nuevo Bosque, Ambulancia **Acuatica: CP053278B-CP053455-CP054799** Asignada a caño del oro.Se garantiza mantenimiento, suministro de combustible y recurso humano necesarios, para realizar adecuadamente los traslados primarios y secundarios de pacientes dentro del Sistema de Referencia y Contrarreferencia interno PRAT. Los servicio no realizados fueron glosados generando una nota credito con el valor de $82,452,000 En estos casos de novedades mecánicas o de mantenimiento, el PRAT activa los mecanismos de redistribución temporal de vehículos, priorizando según la necesidad del servicio mediante reasignación interna de ambulancias según disponibilidad.	CUMPLE
Presentar las auditorías durante las visitas que realizan los funcionarios de la súper intendencia nacional de salud, direcciones seccionales y departamentales de salud, Empresas promotoras de servicios de salud, entre otros, cuando ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control sobre el servicio prestado y demás procesos desarrollados en la gestión en salud, en la institución.	Durante el periodo correspondiente a la factura del 1 al 31 de agosto 2026, no se realizaron auditorías por parte del Ente Territorial DADIS a las ambulancias, hubo acompañamiento por parte del área de Calidad en caso de presentarse alguna solicitud.	CUMPLE
Seguir y cumplir con todos los lineamientos de los procesos institucionales de procedimientos, guías, manuales,policitas, protocolos y demás documentos que sea directos o transversales al servicio asistencial y de prestación del servicio.	Cumplen con todos los lineamientos de los procesos institucionales de procedimientos, guías, manuales,politicas, protocolos y demás documentos que sea directos o transversales al servicio asistencial y de prestación del servicio, los cuales han sido entregados por el área de calidad.	CUMPLE
Elaborar informe de gestión mensual con sus respectivos indicadores dentro de los 5 primeros díasde cada mes.	Cumple con elaboración de informes de manera mensual.	CUMPLE
Realizar el transporte asistencial básico marítimo a los Usuarios desde los corregimientos de la zona insular dispersa de Caño del Oro, Tierra Bomba, Bocachica, Punta Arena, Islas del Rosario, Barú e isla del Rosario hasta el muelle la bodeguita o muelle de manga en Cartagena, previa autorización de la ESE HLCI a través del PRAT en coordinación con el CRUED.	Realizan previa autorización de la ESE HLCI a través del PRAT en coordinación con el CRUED, para el transporte asistencial básico marítimo a los Usuarios desde los corregimientos de la zona insular dispersa de Caño del Oro, Tierra Bomba, Bocachica, Punta Arena, Islas del Rosario, Barú hasta el muelle de manga en Cartagena.	CUMPLE
Dentro del marco de sus obligaciones contractuales para con la E.S.E, y durante su término de ejecución del contrato, a garantizar la oportunidad, accesibilidad, eficacia y continuidad del servicio de transporte asistencial básico marítimo de pacientes adultos, pediátricos que por sus condiciones de salud o estado crítico así lo requieran a toda la población objeto del contrato en la zonainsular.	Garantizan la oportunidad, accesibilidad, eficacia y continuidad del servicio de transporte asistencial básico marítimo de pacientes adultos, pediátricos que por sus condiciones de salud o estado crítico así lo requieran a toda la población objeto del contrato en la zona insular.	CUMPLE
Transportar a funcionarios dentro de las jornadas de vacunación e institucionales que se programena la zona insular.	Cumple con la obligación contractual, durante el periodo se realizó traslados por necesidad del servicio desde el Cs Tierra Bomba al Cs Bocachica.	CUMPLE
Disponer de los elementos de seguridad exigidos por la capitanía de Puerto (Balde, Bincheros, remos, chalecos, etc.)	cumple con elementos de seguridad exigidos por la capitanía de Puerto.	CUMPLE

Las ambulancias deberán contar con revisión técnica mecánica y SOAT Vigente.	Cumplen todas las ambulancias con revisión técnica mecánica y SOAT Vigente, la IPS HEALTH CARS opera seis moviles puesta a disposición de la ESE H.L.C.I en el periodo evaluado cuenta con SOAT vigente: - PRM 840: SEGUROS DEL ESTADO S.A N°255731300. 29/05/2026 - 28/05/2027. - PRM 841: SEGUROS DEL ESTADO S.A N° 255731500. 29/05/2026 - 28/05/2027. - PRM 843: SEGUROS DEL ESTADO S.A N° 255731200. 29/05/2026 - 28/05/2027. - QPN 705 : SEGUROS DEL ESTADO S.A N° 11772000702740. 05/06/2026 - 04/06/2027. QPN 636 : SEGUROS DEL ESTADO S.A N° 11772000702750. 05/06/2026 - 04/06/2027. QPN 678: SEGUROS DEL ESTADO S.A N° 11772000702760. 05/06/2026 - 04/06/2027.	CUMPLE
Las ambulancias deben cumplir con las condiciones técnicas y el personal médico y paramédico de acuerdo al tipo de ambulancia (Básica o Medicalizada), ofrecidos al momento de presentar la propuesta, debidamente entrenado y capacitado.	Cumple con las condiciones técnicas y el personal médico y paramédico de acuerdo al tipo de ambulancia (Básica o Medicalizada), ofrecidos al momento de presentar la propuesta, debidamente entrenado y capacitado.	CUMPLE
Mantener el cumplimiento de los estándares de habilitación de las ambulancias conforme a la resolución 3100 de 2019 o las normas que la modifiquen.	Durante el periodo se cumplió con los estandares de habilitación conforme a certificación previa autoevaluación por parte de la coordinación de calidad.	CUMPLE
El CONTRATISTA seleccionará directamente el personal idóneo y suficiente para cumplir conlas obligaciones que contrae. LA ESE no adquiere compromisos ni obligaciones con el personal que utilice El CONTRATISTA con ocasión del servicio, sea como empleado, contratista o cualquier otro vínculo legal surgido en razón de los servicios contratados; sin embargo, LA ESE se reserva el derecho a notificar al El CONTRATISTA cuando existan irregularidades por parte del componente utilizado y las mismas afecten a los usuarios de losservicios contratados, o cuando este no cumpla con el perfil mínimo exigido por la ESE.	Se seleccionó por parte del contratista el personal idoneo para cumplir con las obligaciones contractuales, con el proceso de selección de personal dando cumplimiento a las obligaciones que contrajo con la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.	CUMPLE
Contar con las hojas de vida de equipos biomédicos que hagan parte de la dotación de cada móvil.	El contratista cuenta con las hojas de vida y plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos que dota cada movil.	CUMPLE
Contar con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos.	El contratista cuenta con plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos que dota cada movil.	CUMPLE
Realizar los traslados primarios y secundarios con el transporte asistencial terrestre básico y medicalizado, así como el traslado marítimo, ofertado a los Usuarios de la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena y a los asegurados contratados con las EAPB y los accidentes de tránsito (SOAT), previa autorización de la ESE HLCI a través del PRAT en coordinación con el CRUED.	Durante el periodo de facturado se garantizó los traslados primarios y secundarios con el transporte asistencial terrestre básico , medicalizado y acuatico , ofertados de acuerdo a los traslados controlados y referenciados por el PRAT de los centros de atención de Urgencias de la E.S.E y servicio CRUED.	CUMPLE
El contrato cubre, la atención pre hospitalaria realizada a los pacientes antes y durante el traslado por el personal médico y paramédico en las ambulancias.	Se garantiza la atención pre hospitalararia por el personal médico y paramédico en las ambulancia terrestres y acuatica durante el traslado del paciente.	CUMPLE
Hacer acompañamientos públicos o privados, que se realicen en la ciudad y que sean autorizados por el representante legal de la ESE.	Durante el Periodo del 1 al 31 deagosto se realizo acompañamiento a actividades de la ciudad con las movil terrestre TAB PRM840, TAB PRM843, PQN 705 Y PQN678	CUMPLE
Se obliga dentro del marco de sus obligaciones contractuales para con la E.S.E, y durante su término de ejecución del contrato, a garantizar la oportunidad, accesibilidad, eficacia y continuidad del servicio de transporte asistencial terrestre básico y medicalizado de pacientesadultos, pediátricos del servicio de transporte asistencial marítimo básico de pacientes adultos, pediátricos que por sus condiciones de salud o estado crítico así lo requieran a toda la población objeto del contrato en la zona urbana y corregimientos del Distrito de Cartagena y zonas insulares.	Se mantuvo la operación de las unidades móviles durante las 24 horas en los puntos asignados por el PRAT, garantizando la oportunidad, accesibilidad, eficacia y continuidad en la prestación del servicio de transporte asistencial terrestre (básico y medicalizado) para pacientes adultos y pediátricos, así como del transporte asistencial marítimo básico para la población objeto del contrato, tanto en la zona urbana como en los corregimientos y zonas insulares del Distrito de Cartagena.	CUMPLE
El margen de oportunidad en la prestación del servicio debe ser garantizado a través de buenos canales de comunicación para que la solicitud del servicio sea rápida y oportuna.	Cada unidad móvil cuenta con sistema de radiocomunicación operativa las 24 horas, así como con instalación de GPS para su monitoreo y localización en tiempo real.	CUMPLE
Cumplir con la disponibilidad del servicio de 24 horas al día los siete (7) días de la semana ininterrumpidamente, para lo cual deberá reportarse diariamente tres veces al PRAT en los horarios de 7 am.-3pm y 10 pm.	Se cumplió con el reporte de disponibilidad del servicio las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana de manera ininterrumpida, mediante informes diarios al PRAT en los horarios de 6:00 a.m. y 6:00 p.m. Esta dinámica permite el control operativo de las unidades móviles y el registro de novedades presentadas, tales como fallas mecánicas u otras eventualidades.	CUMPLE
Designar un funcionario que cumpla funciones de enlace con el supervisor del contrato, tanto para la atención de pacientes como para resolver inconvenientes administrativos y financieros	HEALTH CARS cuenta con una coordinadora administrativa actualmente ejerece el cargo la señora VIVIANA MARGARITA PARRA LEMÚS, identificada con CC: 1.143.349.599, la cual es el enlace con la supervisora del contrato / Director Operativo de Sub red y el PRAT.	CUMPLE

Rendir informes de: 1. Gestión mensual, cuya estructura será acordada con el supervisor del contrato sin perjuicio de incluir en el mismo un análisis estadístico de los traslados realizados desde cada uno de los centros de atención especificando nombre del paciente completo, número de identificación, edad, EAPB a la que está asegurado, centro remisor y centro receptor, hora del traslado y elmotivo del traslado. 2. Informe de análisis y gestión de eventosadversos. 3 reporte mensual BASE DE DATOS/RIPS de pacientes trasladados con la identificación de cada uno, fecha de atención, fecha de nacimiento, conforme a los datos solicitados en el formato TRASLADO DE PACIENTES, el cual será proporcionado por la ESE	Se presenta el informe de gestión mensual, junto con la relación de pacientes trasladados desde cada uno de los centros de atención. Durante el período evaluado no se reportaron eventos adversos. Asimismo, se aportaron cuatro(4) oficios radicados en el área de facturación de la ESE H.L.C.I. en AZ, los cuales incluyen los formatos de historias clínicas de traslados y el envío de la información correspondiente a los RIPS.	CUMPLE
El CONTRATISTA se obliga a presentar en las fechas dadas en la oficina de facturación la documentación en físico necesaria y vigente para la facturación de los traslados que resulten de accidentes de tránsito, (SOAT), así como los documentos necesarios, diligenciados completa y correctamente para la facturación de los traslados que son susceptibles de facturación bajo la modalidad de eventos, es decir, aquellos traslados de usuarios que no están cubiertos por los diferentes contratos por cápita que la empresa tenga suscritos con las distintas EAPB.	Se aportan cuatro(4) oficios radicados en el área de facturación de la ESE H.L.C.I. en AZ, los cuales incluyen los formatos de historias clínicas de traslados y los soportes del envío de la información correspondiente a los RIPS.	CUMPLE
Para el caso de servicios de traslado de pacientes prestados que no se encuentran en la base de datos de los usuarios contratados con las EAPB, estos serán cobrados a tarifas institucionales por la ESE a las EAPB subsidiadas o contributivas donde está asegurado el usuario, o al FOSYGA en los casos de traslados secundarios, por accidentes de tránsito y autos fantasmas o no identificados. Cuando el usuario no sea referenciado directamente de un CSC si no por el CRUED se requiere para su efectiva facturación y recaudo que el Asociado informe a los correos electrónicos coord.cfc@esecartagenadeindias.gov.co, cfc@adm.esecartagenadeindias.gov.co en untérmino no superior a las 24 horas de haber realizado el traslado, anexando la siguiente información: nombre completo del paciente, dirección, identificación, teléfono del usuario, EPS, tipo de traslado, justificación del traslado, diagnostico, IPS receptora, requeridos para lasolicitud de la autorización del servicio prestado por cada traslado realizado; El CONTRATISTA, debe entregar en el área de facturación de la ESE HLCI, la historia clínica detraslado de pacientes, correctamente diligenciada, en los términos establecidos para tal fin.	Durante el período evaluado se realizó la entrega de las historias clínicas debidamente diligenciadas, dentro del periodo establecido para tal fin al área de facturación.	CUMPLE
Garantizar plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos Biomédicos solicitados por la res 3100 de 2019.	Garantiza el manteniemiento preventivo, correctivo y se adjunta cronograma de los equipos biomédicos.	CUMPLE
Cumplir con el recurso Humano establecido en la Resolución 3100 de 2019: conductor con cursos de manejo de vehículos de emergencia (MAVE) y de formación continua en primeros auxilios, quienes estarán disponibles en el horario señalado y paramédico tecnólogo ó auxiliares de enfermería, con formación en atención prehospitalaria, y en soporte vital básico y en la TAM además de los descritos anteriormente, Profesional en medicina general con capacitación certificada en atención pre hospitalaria, soporte vital básico de vida (BLS), soporte cardiovascular avanzado (ACLS), preferiblemente con experiencia en transporte medicalizado de pacientes y manejo de equipos biomédicos para tal fin. Combustible: La oferta debe incluir combustible necesario para el buen funcionamiento de las ambulancias. Mantenimiento: El contratista seleccionado se obligará a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo que requiera durante la vigencia del contrato.	El contratista cuenta con talento humano conforme a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, garantiza el suministro de combustible necesario para el adecuado funcionamiento de las ambulancias y realiza el mantenimiento preventivo y correctivo requerido durante la vigencia del contrato.	CUMPLE
Dotación: Debe estar dotada de equipos, elementos e insumos médicos, para brindar una atención pre hospitalaria (APH), y traslado primario desde los centros de atención. Equipos de telecomunicaciones (radio – GPS).	El contratista garantizó la dotación completa en cada una de las unidades móviles destinadas para la prestación del servicio.	CUMPLE
Equipos de comunicación: Debe contar con sistema de comunicación de doble vía con nuestra central del Programa de Referencia, Admisiones y Traslados PRAT y el Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastre de La Ciudad CRUED, para manejo de referencia de pacientes.	El contratista garantiza durante el periodo facturado una efectiva comunicación entre los tripulantes de las moviles, el PRAT y el centro regulador de Urgencias, Emergencia y Desastres de la ciudad(CRUED).	CUMPLE

Mantener las ambulancias en perfectas condiciones de servicio: mecánica y de aseo y desinfección. Soportado con contrato para el lavado y desinfección. El vehículo deberá estar permanentemente equipado con equipo de repuestos y otros elementos para su perfecto estado	Durante el período evaluado, el contratista mantuvo las unidades móviles en buenas condiciones mecánicas, de aseo y desinfección, contando con cronogramas establecidos para su lavado y desinfección. Asimismo, dispuso de equipos de repuesto y otros elementos necesarios para garantizar su óptimo funcionamiento, incluyendo el equipo de carretera requerido.	CUMPLE
El CONTRATISTA garantizará en un momento determinado y bajo cualquier contingencia, la prestación del servicio objeto del presente contrato con una RED DE TRANSPORTE ALTERNA que presente condiciones de idoneidad, calidad y oportunidad al paciente, en todo caso El CONTRATISTA, asumirá todos los gastos económicos pertinentes al cumplimiento del objeto contractual.	La empresa HEALTH CARS garantizó, durante el período evaluado, la disponibilidad de una unidad móvil de reemplazo para atender oportunamente las contingencias presentadas.	CUMPLE
Mantener vigentes las pólizas y seguros de Ley	las movles asignadas cuentan con poliza y seguros de ley vigente.	CUMPLE
El personal designado, debe estar debidamente afiliado al régimen de salud y pensión, con e lpago al dia de los aportes al SGSSS, capacitado y documentado legalmente para cumplir sus funciones, y disponer de los elementos de protección personal necesarios conforme al riesgo.	se evidencia pago de seguridad social en el periodo y disponen de los elementos de protección personal necesarios conforme al riesgo	CUMPLE
El contratista se obliga a remitir los RIPS a la ESE HLCI debidamente validados.	HEALT CARS S.A.S presenta la relación de personas trasladadas desde cada uno de los puntos requeridos.	CUMPLE
Hacer la radicación semanal de los traslados realizados como evento ante la oficina de Facturación de la ESE.	Cumple con la radicación semanal de los traslados realizados como evento ante la oficina de Facturación de la ESE.	CUMPLE
El contratista informará a la ESE los traslados realizados durante el período a los correos electrónicos coord.cfc@esecartagenadeindias.gov.co, cfc@adm.esecartagenadeindias.gov.co en un término no superior a las 24 horas de haberlo realizado, anexando la siguiente información: nombre completo del paciente, dirección, identificación, teléfono del usuario, EPS, tipo de traslado, justificación del traslado, Impresión diagnóstica, el ítem de IPS Receptora (firma y sello), requeridos para la solicitud de la autorización del servicio prestado por cada traslado realizado; El contratista, debe entregar en el área de facturación de la ESE HLCI, formato de Atención Prehospitalaria correctamente diligenciada y el Registro de Traslado de Pacientes en Original, en los términos establecidos para tal fin.	El contratista realiza la notificación de los traslados efectuados durante el período correspondiente, a través de los correos electrónicos previamente establecidos. Asimismo, entrega al área de facturación de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias el formato de Atención Prehospitalaria (APH) debidamente diligenciado, junto con el Registro Original de Traslado de Pacientes, conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato.	CUMPLE
El CONTRATISTA responderá por repetición por cualquier multa pecuniaria que recibiere la ESE por parte de los Entes de control por el incumplimiento a los sistemas obligatorios de garantía de la calidad y de seguridad y salud en el trabajo.	La empresa contratista HEALTH CARE S.A.S. asumirá plena responsabilidad por cualquier eventualidad que conlleve a la imposición de sanciones o multas pecuniarias a la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, por parte de los entes de control, cuando estas deriven del incumplimiento de las obligaciones relacionadas con los Sistemas Obligatorios de Garantía de la Calidad en Salud y de Seguridad y Salud en el Trabajo, atribuibles a su gestión.	CUMPLE
Ejecutar el contrato bajo su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, será el único obligado frente a terceros por el desarrollo del servicio aquí contratado cuando exista culpa comprobadade El CONTRATISTA. Dicha autonomía conduce a exonerar a LA ESE de cualquier responsabilidad de carácter civil, administrativo, fiscal, laboral, penal o comercial que se genere por su exclusiva responsabilidad.	El contratista HEALTH CARE S.A.S. asumirá la responsabilidad por cualquier eventualidad de carácter jurídico que le sea atribuible en el marco de la ejecución del contrato.	CUMPLE
Administrar directamente todos los asuntos relacionados con su personal de acuerdo a la normatividad legal vigente.	El contratista HEALTH CARE S.A.S establece comunicación directamente con su talento humano todos los asuntos relacionados con su personal de acuerdo a la normatividad legal vigente.	CUMPLE
Realizar la elaboración, actualización y custodia y centralización de las hojas de vida de todos los equipos biomédicos de cada una de las ambulancias, así como deberá realizar los mantenimientos respectivos y mantener actualizada las hojas de vida de los equipos, de conformidad a las especificaciones y requerimientos del fabricante, así como también los equipos que apliquen de conformidad a la norma, deberán ser calibrados una vez al año comomínimo, con una empresa avalada por la ONAC, y los certificados deberán reposar en las hojas de vida. En cada ambulancia deberá reposar copia de las carpetas con las hojas de vidade los equipos. Por otro lado, deberá contar con un plan de capacitación en el manejo, cuidadoy uso adecuado de tecnología Biomédica, deberá reposar en las ambulancias las actas capacitaciones y las evaluaciones Tes y Pos Tes de las capacitaciones, como mínimo dos al año. Por otro lado, deberá contar con un programa de tecnovigilancia articulado	El contratante cuenta con la elaboración, actualización, custodia y centralización de las hojas de vida de los equipos biomédicos de cada una de las ambulancias. Asi mismo, dispone de un plan de capacitación orientado al manejo, cuidado y uso adecuado de la tecnología biomédica. Como parte de dicho plan, deberán reposar en cada ambulancia las actas de las capacitaciones realizadas, así como las evaluaciones tipo pretest y postest, evidenciando la apropiación de los conocimientos por parte del personal. Estas capacitaciones deberán realizarse como mínimo dos (2) veces al año.	CUMPLE
Contar el inventario técnico de los equipos biomédicos.	El contratista cuenta con el inventario técnico de los equipos biomédicos.	CUMPLE
Elaborar guías de uso rápido de los equipos biomédicos que el hospital solicite	El contratista cuenta con guías de uso rápido de los equipos biomédicos que el hospital solicite.	CUMPLE

Realizar cronograma de capacitación, talleres y charlas sobre la operatividad, cuidado,limpieza y uso seguro de los equipos biomédicos a los funcionaros que administran y manejan la dotación biomédica en la institución, estas capacitaciones deben de tener una evaluación correspondiente al equipo biomédico presentado para medir el grado de adherencia de estas y las demás obligaciones que se le asignen y que sean inherentes a este tipo de contratos.	El contratista elabora y ejecuta un cronograma de capacitaciones, talleres y charlas dirigidas al personal que administra y opera la dotación biomédica de la institución de acuerdo al cronograma, con el fin de fortalecer los conocimientos sobre la operatividad, cuidado, limpieza y uso seguro de los equipos biomédicos. Cada actividad formativa deberá estar acompañada de una evaluación específica por equipo biomédico, que permita medir el grado de adherencia, comprensión y apropiación de los contenidos por parte de los funcionarios capacitados.	CUMPLE
Garantizar una móvil básica acuática, las cuales tendrán como base los lugares estratégicos que se defina entre el operador y la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, destinadas única y exclusivamente a la ESE.	El contratista garantiza la disponibilidad y operación de las ambulancia acuática como parte de los servicios contratados.Con sede habilitada ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).	CUMPLE
OBSERVACIONES:		
NOMBRE: GINA ORTEGA DIAZ. **FIRMA DEL SUPERVISOR:** **CARGO: DIRECTORA OPERATIVA SUB RED CANAPOTE ESE H.L.C.I.**		